



PLE-TCE-1-17-12-2019-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, Jueza y Jueces del Organismo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*

Que, con Oficio No. TSE-2741-2019, de 19 de noviembre de 2019, el señor Luis Antonio Sobrado González, Presidente del Tribunal Superior Electoral de Costa Rica, extiende cordial invitación para participar como observadores internacionales para las Elecciones Municipales para elegir alcaldías, vicealcaldías, regidurías, intendencias, viceintendencias, sindicatura, concejalías y concejalías municipales de distrito, a desarrollarse el 02 de febrero de 2020;

Que, de conformidad con el Informe Técnico INF-TEC-024-2019-DICE, suscrito por el magíster Diego Zambrano Álvarez, Director de Investigación Contencioso Electoral, así como el Informe Técnico No. UTH-TCE-2019-278, suscrito por el magister Luis Lara Naranjo, de la Unidad de Talento Humano, emiten un pronunciamiento favorable para participar como observadores internacionales para las Elecciones Municipales para elegir alcaldías, vicealcaldías, regidurías, intendencias, viceintendencias, sindicatura, concejalías y concejalías municipales de distrito, a desarrollarse el 02 de febrero de 2020, por cuanto se enmarcan en la misión y visión institucional, por lo que recomiendan que el señor Juez delegado en representación del Tribunal participe de todas las actividades previstas de la observación en el evento electoral, para lo cual es pertinente que la comisión sea del 30 de enero de 2020 al 03 de febrero de 2020, dejando constancia en los informes que los



organizadores del evento manifiestan la imposibilidad de cubrir gastos de hospedaje, alimentación y transporte internacional, lo que implica erogación por parte del Tribunal Contencioso Electoral; por lo que, la Dirección Administrativa Financiera, una vez que se asignen los recursos, realizará las gestiones pertinentes para contar con el presupuesto necesario para cubrir los gastos de representación, viáticos, subsistencias y para la adquisición de pasajes aéreos, para cumplir comisiones de los funcionarios electorales en el exterior;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

Que, el Tribunal Contencioso Electoral dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, así como el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 30 de enero de 2020 al 03 de febrero de 2020, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de este Organismo, para que en representación del Tribunal Contencioso Electoral participe como observador internacional para las Elecciones Municipales para elegir alcaldías, vicealcaldías, regidurías, intendencias, viceintendencias, sindicatura, concejalías y concejalías municipales de distrito, a desarrollarse el 02 de febrero de 2020, en la República de Costa Rica.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los gastos de representación, hospedaje, alimentación y la adquisición de pasajes aéreos para el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de este Organismo, una vez que se encuentren asignados los recursos presupuestarios del año 2020 para el Tribunal Contencioso Electoral y así poder cumplir con esta delegación.

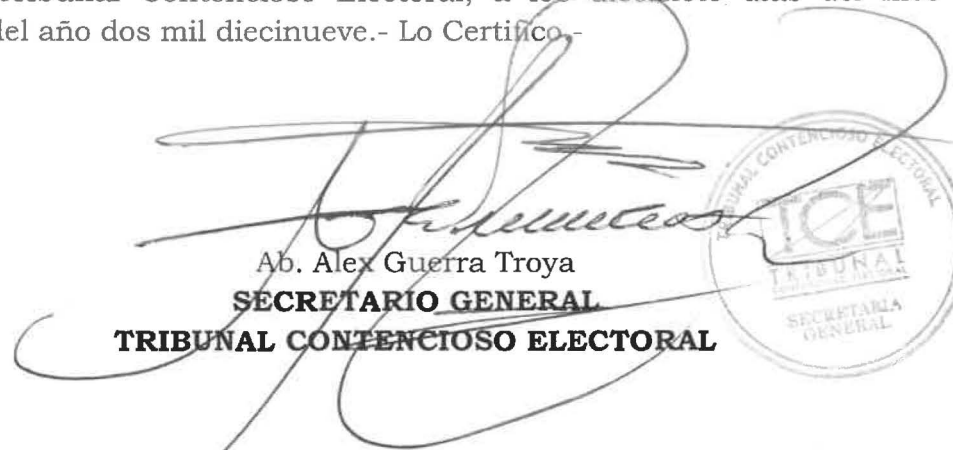


Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria para la participación del señor Juez del Organismo, con los organizadores del evento y cuente con todas las facilidades necesarias para cumplir con la delegación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

